

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 20	Página 1 de 10
Sistema de Calidad	Procedimiento para el control del certificado y sellos orgánicos.	Revisión: 10	Fecha: 05/2018
Elaboró: OGG		Autorizó: TRS	
Revisó: JARM			

1.- Título:

Procedimiento para el control del certificado y sello CERTIMEX, Distintivo Nacional de Productos Orgánicos, sello USDA Organic, logotipo ecológico de la UE y sello JAS Orgánico.

2.- Propósito:

Definir las condiciones para el uso del certificado, sello CERTIMEX, Distintivo Nacional de Productos Orgánicos, Sello USDA Organic, logotipo ecológico de la UE y sello JAS Orgánico.

3.- Alcance:

Este procedimiento tiene el alcance para todos los operadores que soliciten la autorización de uso de sellos orgánicos o distintivo que cuenten con la certificación vigente de CERTIMEX.

4.- Responsabilidades y autoridad:

- La revisión de la solicitud de uso de los sellos CERTIMEX, USDA/NOP, UE, JAS es responsabilidad del personal de certificación.
- Es responsabilidad del Director Ejecutivo o Responsable de certificación firmar el oficio de autorización de uso de sello.

5.- Descripción de actividades

5.1 Requisitos

Los operadores que deseen utilizar en sus empaques o envases de producto(s) cualquiera de los sellos antes mencionados deben hacer una solicitud por escrito a la oficina de CERTIMEX utilizando el formato de solicitud 2.1.2 del MCF, indicando claramente el tipo de producto a etiquetar, el volumen del producto, tipo de empaque y la capacidad de empaque.

Enviarán necesariamente una copia de la etiqueta donde utilizarán el sello(s).

CERTIMEX evalúa la situación del operador, y si cumple con los criterios citados en este capítulo, se emite la autorización del uso del sello (s) mediante un oficio.

Ningún sello implica un costo adicional para el operador.

Para los casos en que el operador ya cuente con una autorización de uso de sello y desee integrar una etiqueta nueva, esta debe ser notificada a CERTIMEX y enviar una nueva solicitud con copia de la propuesta de etiqueta para su revisión.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 20	Página 2 de 10
Sistema de Calidad	Procedimiento para el control del certificado y sellos orgánicos.	Revisión: 10	Fecha: 05/2018
Elaboró: OGG		Autorizó: TRS	
Revisó: JARM			

5. 2.- Condiciones de uso de sello CERTIMEX.

El sello CERTIMEX consiste en un dibujo prehispánico representando a una flor en un fondo verde de forma rectangular vertical, con las esquinas redondeadas y con el término “Certimex” escrito en verde en la parte inferior fuera del marco del sello en dirección diagonal y con una línea que le subraya.

Significado: en la parte alta del sello se tiene un espiral que mueve el agua del cielo para que baje a la tierra, de esta forma cuando el agua toca la tierra, la tierra envuelve la semilla, con este abrazo del agua, la semilla empieza a activarse que es lo que se tiene representado en la parte baja del sello. Cuando la semilla se activa, lo siguiente es dar paso al brote y por último al fruto. Con el recuadro que envuelve a la imagen y las siglas de CERTIMEX en la base de la imagen se intenta dar la impresión de un sello de certificación (ver fig. 1).



Figura 1. Sello CERTIMEX

- El sello de CERTIMEX (logotipo y nombre) es una marca registrada que podrá ser usada por los operadores que cuenten con la certificación vigente bajo la norma CERTIMEX equivalente a los Reglamentos de la UE.
- Para el caso de operadores que cuenten con la certificación bajo Reglamento NOP, normas JAS y Regulación Mexicana sólo podrán hacer uso del sello como agencia de certificación.
- El sello de CERTIMEX (logotipo y nombre) solamente se puede utilizar para el producto certificado como orgánico, esto significa que no se autoriza su uso para productos en conversión, transición o insumos autorizados para la agricultura orgánica.
- Se deberá imprimir de manera legible y notable respetando el diseño original del logotipo y nombre de CERTIMEX en cuanto a tipografía, el tamaño puede variar de acuerdo con la etiqueta a utilizar, pero siempre se debe tomar en consideración que la reducción y/o ampliación sea proporcional y no desfigure el sello.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 20	Página 3 de 10
Sistema de Calidad	Procedimiento para el control del certificado y sellos orgánicos.	Revisión: 10	Fecha: 05/2018
Elaboró: OGG		Autorizó: TRS	
Revisó: JARM			

- Es sello CERTIMEX deberá estar en un lugar visible en la parte frontal o lateral del empaque, seguido de la leyenda “Certificado bajo norma:”.
- Los colores permitidos son verde y blanco, escala de grises y blanco y negro.
- La etiqueta puede usar el término orgánico.
- En la etiqueta se deberá indicar la leyenda “Certificado Orgánico por CERTIMEX” o frase similar debajo de los datos de identificación del operador, también puede mostrar el sello CERTIMEX como agencia de certificación.
- El sello de CERTIMEX también puede ser usado por operadores que hayan comprado materia prima o producto certificado orgánico por otras agencias, bajo las normas CE 834/2007, CE 889/2008, Reglamento NOP, normas JAS o Regulación Mexicana, siempre y cuando, el procesamiento y/o comercialización estén certificados por CERTIMEX.

5.3.- Condiciones de uso del Distintivo Nacional de Productos Orgánicos (DNPO).

CERTIMEX evalúa la situación del operador, si cumple con los criterios citados en Distintivo Nacional en los artículos cuarto, sexto, séptimo y octavo del ACUERDO por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos.

Para el uso del Distintivo Nacional se debe tomar en cuenta los siguientes artículos plasmados en el Acuerdo antes escrito.

El Distintivo Nacional de Productos Orgánicos es una composición gráfica y tipográfica con el diseño siguiente:

- I. Dibujo que integra tres símbolos representando un pez cuyo color será azul, una mano de color verde y una flor amarilla;
- II. La tipografía con las palabras **ORGÁNICO SAGARPA MÉXICO** envolviendo de forma circular el dibujo (ver fig. 2).

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 20	Página 4 de 10
Sistema de Calidad	Procedimiento para el control del certificado y sellos orgánicos.	Revisión: 10	Fecha: 05/2018
Elaboró: OGG		Autorizó: TRS	
Revisó: JARM			



Figura 2. Distintivo Nacional

- El Distintivo Nacional de Productos Orgánicos es una marca registrada, que sólo portarán los productos orgánicos que cumplan con la Ley de Productos Orgánicos y sus disposiciones aplicables y no es obligatorio.
- El distintivo Nacional sólo puede utilizarse en productos etiquetados como “100% Orgánico” u “Orgánico”.
- No se autoriza el uso del Distintivo Nacional para productos en estatus de conversión a orgánico, ni materiales, sustancias, productos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva.
- El Distintivo Nacional se deberá imprimir respetando el diseño original del logotipo y nombre en cuanto a tipografía y colores, el tamaño puede variar de acuerdo con la etiqueta a utilizar, pero siempre se debe tomar en consideración que la reducción y/o ampliación sea proporcional y no desfigure dicho Distintivo Nacional.
- En la impresión del Distintivo Nacional, se deberá mantener siempre un espacio claro mínimo (área de protección) alrededor de éste para preservar su integridad. El Distintivo Nacional nunca deberá aparecer ligado o invadido por otros elementos gráficos.
- El Distintivo Nacional deberá estar en un lugar visible en la parte frontal o lateral del empaque, seguido de la leyenda “Certificado por:” o “CERTIFICADO POR:”
- El operador debe asentar en la etiqueta de los productos orgánicos el número de certificado orgánico, el número de identificación del operador orgánico, identificación del Organismo que certifica el producto y la mención de que el producto se encuentra libre de organismos genéticamente

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 20	Página 5 de 10
Sistema de Calidad	Procedimiento para el control del certificado y sellos orgánicos.	Revisión: 10	Fecha: 05/2018
Elaboró: OGG		Autorizó: TRS	
Revisó: JARM			

modificados, dando cumplimiento a los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.

- Cualquier reproducción del Distintivo Nacional deberá ser acorde a los colores especificados en el artículo sexto del “ACUERDO por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos”.
- El dibujo del Distintivo Nacional podrá ser usado en la declaración de propiedades, incluido el material publicitario y los documentos comerciales y puntos de venta, y para su utilización se hará sobre los fondos indicados en el artículo séptimo del Acuerdo.
- El tamaño mínimo de impresión sugerido será preferentemente de 2.0 cm, pudiendo ser menor al mínimo, siempre y cuando las características del empaque o presentación del producto, condicionen el área de impresión.
- Indicar en la parte inferior, el nombre y la dirección del elaborador (empacador, distribuidor, importador, procesador, etc.) del producto terminado y precedida por la declaración: “Certificado como orgánico por...”, o una frase similar, seguido por el nombre CERTIMEX, en cumplimiento con el artículo 204 de ALOA.
- El operador podrá utilizar el Distintivo Nacional en los proyectos de etiquetado autorizados, pudiéndose utilizar de igual forma otros logotipos nacionales y privados en el etiquetado, siempre que no sean de mayor tamaño al del Distintivo Nacional;

5.3.1 Contenido de ingredientes y uso del término orgánico.

Categoría	Porcentaje de ingredientes orgánicos que debe contener
100 % Orgánico	Contener 100% de los ingredientes certificados como 100% orgánicos, excluyendo agua y sal. Debe estar libre de sustancias prohibidas. Ser elaborado o producido por un operador controlado y certificado.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 20	Página 6 de 10
Sistema de Calidad	Procedimiento para el control del certificado y sellos orgánicos.	Revisión: 10	Fecha: 05/2018
Elaboró: OGG		Autorizó: TRS	
Revisó: JARM			

Orgánico	<p>Contener al menos 95% de ingredientes producidos orgánicamente, excluyendo agua y sal.</p> <p>Ser producido por un operador controlado y certificado.</p> <p>Puede contener hasta un 5% de ingredientes incluidos en el Cuadro 5 de la Lista Nacional, cuando no estén disponibles comercialmente en forma orgánica. Deben estar libres de sustancias prohibidas.</p> <p>No debe contener sulfitos añadidos.</p>
“Elaborado o Hecho con ingredientes orgánicos”	<p>Contener al menos 70% de ingredientes producidos orgánicamente, excluyendo agua y sal.</p> <p>No debe contener sulfitos añadidos, excepto, el vino (puede contener dióxido de azufre) y puede contener hasta 30% de: Ingredientes agrícolas producidos no orgánicamente u otras sustancias permitidas en la Lista Nacional, incluyendo levadura.</p>
“Contiene algunos ingredientes orgánicos”	<p>Contener menos de 70% de ingredientes orgánicos, excluyendo agua y sal.</p> <p>Puede contener más de 30% de: Ingredientes agrícolas producidos no orgánicamente así como contener otras sustancias permitidas en la Lista Nacional, incluyendo levadura.</p>

5.4.- Condiciones de uso sello USDA Organic.



Figura 3. Sello USDA Organic

- El sello del USDA se puede ser utilizado en los productos agrícolas crudos o procesados con categoría 100 % Orgánico u Orgánico de acuerdo a 205.303 o 205.309 del Reglamento NOP de los Estados Unidos.
- El sello del USDA debe replicar la forma y el diseño del ejemplo de la figura 3 y debe ser impreso de forma legible y visible:

(1) sobre un fondo blanco con un círculo exterior marrón y con el término, “USDA,” en verde la superposición de un semicírculo superior blanco y con

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 20	Página 7 de 10
Sistema de Calidad	Procedimiento para el control del certificado y sellos orgánicos.	Revisión: 10	Fecha: 05/2018
Elaboró: OGG		Autorizó: TRS	
Revisó: JARM			

el término, “orgánico” en blanco superponiendo la mitad inferior del círculo verde; o

(2) sobre un fondo blanco o transparente con el círculo negro exterior y negro “USDA” en una mitad superior de color blanco o transparente del círculo con un contraste de color blanco o transparente “orgánico” en la parte inferior un medio círculo negro.

(3) La mitad inferior círculo verde o negro puede tener cuatro líneas de luz que van de izquierda a derecha y que desaparecen en el punto en el horizonte derecho para parecerse a un campo cultivado.

- El operador podrá utilizar el sello, logotipo u otra marca de identificación de la entidad certificadora que certificó la operación de producción o manipulación de la producción del producto acabado y cualquier otro agente certificador que certificó producción o las operaciones de manipulación producción de producto orgánico crudo o ingredientes orgánicos utilizados en el producto acabado, además que, tales sellos o marcas no se muestren individualmente más prominente que el sello USDA.
- En el panel de información, a continuación la información que identifica al o distribuidor del producto y precedida por la declaración, “Certificado orgánico por * * *” o frase similar, identificar el nombre de la entidad certificadora que certificó al el producto acabado y puede mostrar la dirección comercial, dirección de Internet, o número de teléfono de la entidad certificadora en tal etiqueta.
- Los operadores que etiqueten sus productos como “Elaborados con ingredientes orgánicos” debe ser de acuerdo al 205.304 del Reglamento NOP de los Estados Unidos
- Los operadores que elaboren productos menos del 70% Orgánico debe ser de acuerdo al 205.304 del Reglamento NOP de los Estados Unidos
- Para los operadores que etiquetan el envasado sólo para envío o almacenamiento de productos debe ser conforme al 205.307 del Reglamento NOP de los Estados Unidos.

5.5.- Condiciones de uso sello JAS orgánico.

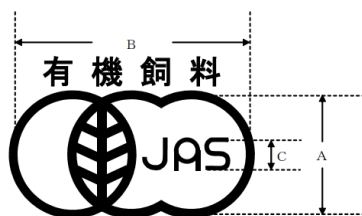
CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 20	Página 8 de 10
Sistema de Calidad	Procedimiento para el control del certificado y sellos orgánicos.	Revisión: 10	Fecha: 05/2018
Elaboró: OGG		Autorizó: TRS	
Revisó: JARM			



Figura 4. Sello JAS

- El sello JAS solo podrá ser usado en los productos etiquetado como orgánicos únicamente.
- El sello JAS deberá ser usado en la parte frontal de la etiqueta de acuerdo a lo siguiente:

1 Form of Labels



Name of Certifying body

- En donde A será mayor que o igual a 30 mm.
- B será dos veces más que A. D será de tres décimas de C.
- La altura del carácter "alimentación orgánica" deberá ser el mismo que C.
- La altura de los nombres de los órganos de Certificación registrada deberá ser el mismo que C.
- Los nombres de los organismos certificadores registrada pueden ser descritos como nombres abreviados.

5.6.- Condiciones de uso sello UE

- La hoja blanca sobre un fondo verde es la versión principal del logotipo. Siempre que sea posible se debe usar esta versión (ver fig. 6).

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 20	Página 9 de 10
Sistema de Calidad	Procedimiento para el control del certificado y sellos orgánicos.	Revisión: 10	Fecha: 05/2018
Elaboró: OGG		Autorizó: TRS	
Revisó: JARM			



Figura 6. Sello UE

- El logotipo ecológico de la UE se puede aplicar en todos los colores, con tal de que siga siendo distinguible.
- El logotipo ecológico de la UE también se puede utilizar en blanco y negro, sólo cuando no es posible aplicarlo en color.
- El logotipo ecológico de la UE se puede aplicar en todas las escalas. Sin embargo, no debe ser menor de 13,5 mm por 9 mm.
- El logotipo ecológico de la UE sólo podrá ser autorizado cuando se cumpla con los requisitos de la norma CERTIMEX o CE 834/2007, CE 889/2008.
- El logotipo ecológico de la UE podrá ir acompañado de elementos gráficos o textuales referidos a la orgánica la agricultura, si no modifican o cambian la naturaleza del logotipo ecológico de la UE. Este es el caso también para logotipos de agricultura orgánica privados y nacionales.

6.- Vigilancia

- Para un adecuado control de los productos, CERTIMEX mantendrá publicada en su página web una lista de los operadores y productos certificados, así como de los productos que están autorizados para etiquetarse con la referencia de CERTIMEX.
- Los operadores a los que en determinado momento se les retire la certificación de CERTIMEX, están obligados a suspender en sus productos toda referencia al sello(s) que CERTIMEX haya autorizado hasta que nuevamente obtengan la certificación. Para ello CERTIMEX enviará un comunicado por escrito a dichos operadores.
- Si alguno de los productos autorizados por CERTIMEX para usar el sello (s), sufre modificaciones en su proceso de producción, procesamiento o envasado, estos cambios deben ser notificados a CERTIMEX y en estos

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 20	Página 10 de 10
Sistema de Calidad	Procedimiento para el control del certificado y sellos orgánicos.	Revisión: 10	Fecha: 05/2018
Elaboró: OGG		Autorizó: TRS	
Revisó: JARM			

casos, CERTIMEX debe hacer una verificación de los cambios antes de que vuelva a autorizar el uso del sello(s) o en dichos productos.

- Todo el personal de base de CERTIMEX, personal subcontratado, inspectores, Consejo Directivo, Proveedores, etc., que detecten en tiendas, supermercados, propagandas, etc., productos que hagan referencia a la Certificación de CERTIMEX, pero que no estén registrados en la lista publicada, deben tomar la información y avisar a la oficina de CERTIMEX.
- Así también, todo el personal de base, personal subcontratado, inspectores, consejo directivo, etc., que detecten un mal uso del certificado, sello (s), avisarán a la oficina de CERTIMEX para que se implementen las medidas correspondientes.
- Los productos, propaganda o publicidad que se detecten en el mercado con referencia al sello(s) sin haber cumplido con los procedimientos de inspección y certificación vigentes, deberán ser retirados del mercado inmediatamente, en caso contrario CERTIMEX tiene la facultad de iniciar una demanda legal en contra de los casos detectados.
- Uno de los rubros a controlar durante la inspección anual de CERTIMEX a cada uno de los operadores, será la correcta utilización del certificado y sello(s), este aspecto formará parte de control del flujo del producto.
- Los operadores que usen el sello(s), están obligados a llevar el registro de flujo de producto desde el acopio, ingreso a procesamiento, resultados de procesamiento, producto envasado, producto comercializado y existencias.
- En la oficina de CERTIMEX se debe llevar un control individual de los operadores y productos que están autorizados para utilizar el sello(s).

7.- Registros

Se mantendrá un archivo para cada operador que haya recibido autorización de uso del sello(s). Dicho archivo contendrá los siguientes documentos:

- Solicitud de uso del sello(s).
- Copia de la etiqueta donde se incluye el uso del sello(s).
- Copia del oficio donde se le autoriza el uso del sello(s).